

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2019-0046, verbal de petición de herencia de CONSUELO AMANDA ABRIL RICO contra MARIA DEL CARMEN ABRIL RICO y otros (proceso acumulado al Rad. No. 2021-0013).

Por ser procedente, se dispone:

1. Se concede el recurso de apelación propuesto por la parte demandada en contra de la sentencia de fondo emitida el 28 de septiembre de 2.022, ante el Tribunal Superior de Cundinamarca, Sala Civil Familia y en el efecto suspensivo (pues se trata de una providencia declarativa). Ello conforme al artículo 323 del Código General del Proceso.
2. Por Secretaría remítase el expediente digital al Superior jerárquico para que desate la alzada.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2303af7bce7b0d74a0095aba9fadde447683bd75d657a0d3d7cd784b2bcaef7**

Documento generado en 03/11/2022 04:28:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>